MINISTERIO DE COMERCIO

9670

ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que se amptia el régimen de reposición con franquicia amplia el regimen de reposition con rividuccia arancetaria concedido a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.» (M. A. G. S. A.), por Orden de 24 de septiembre de 1970 y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de armaduras y monturas de ga-

Îmo, Sr.: La firma «Manufacturas de Armazones y Gafas, Sociedad Anónima» (M. A. G. S. A.), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 24 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ampliada por las de 25 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de occubre), 9 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 191 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 291, nara la importación de hilo, perfil handa y del Estado» del 20), para la importación de hilo, perfil, banda y tubo «doublé» por exportaciones, previamente realizadas, de determinados modelos de armaduras y monturas de gafas, solicita su ampliación en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de armadura y monturas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas de Armazones y Gafas, Sotiedad Anónima» (M. A. G. S. A.), con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1970 y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la exportación de los modelos de monturas denominados «Gales», «Concorde» y «Windsor».

2.º A efectos contables se establece que:

t. Por cada cien monturas de peso bruto unitario de 20 gramos, modelo «Gales», previamente exportadas, se podran importar con franquicia arancelaria:

Mercancia :	Cantidad en gramos	Subproductes — Porcentals
	·	!
Perfii 20/000	486 42 16 1.090	5,4 67,5 39,5 28,5
1		

2. Por cada cien monturas de peso bruto unitario de 20 gramos, modelo «Concorde», previamente exportadas, se podran importar con franquicia arancelaria

Mercancia	Cantidad on grames	Subproductos Porcentaje
Perfil 20/000	542	6,8
Banda 20/000	19,42	43,4
Perfil 10/000	- 42	67.5
Hillo 20/000	1,252	41,3

 Por cada cien monturas de peso bruto unitario de 20 gramos, modelo «Windsor», previamente expertadas, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Mercancia	Cantidad en gramos	Eubproductos Porcentaje
Perfil 20/000	486 , 42 19,42 1,122 16	5,35 67,50 43,40 30,80 38,50

Los porcentajes señalados como subproductos adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria 71.11, de acuerdo con las normas de valoración vigentes. No existen mermas,

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuídos también con efectos retreactivos a las exportaciones que hayan ofec-tuado desde el 10 de enero de 1974 hasta la fecha de la pre-

sente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de septiembre de 1970, que ahora se amplia. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilma. Sr. Director general de Exportación.

9671

ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que se propa el periado de vigencia de la concesión de regimen de reposición otorgada a «Celupal, S. Λ », para la importación de pastas químicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones previas de papel y cartón.

limo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por Celupai, S. A., en solicitud de que le sca prorrogada la vigencia
de la concesión de reposición con franquicia arancelaría que le
fué otorgada por Orden de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial
del Estado» del 30).

Este Ministerio, conformandose a lo informado y propuesto
por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar
por cinco años más, a partir del día 30 de abril de 1974, el
régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a
«Celupal, S. A.», por Orden de 23 de abril de 1969, para la importación de pastas químicas y desperdiciós de papel y cartón
por exportaciones previas de papel y cartón.

por exportaciones previas de papel y cartón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 24 de abril de 1974.—P. D. el Subsecretario de Comercio, Alvaro flengifo Calderón.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

9672

ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que se concede a «Abengoa, S. A. Montajes Eléctricos», de Sevilla, la importación temporal de diez relés. para su exportación a Venezuela.

Itmo, Sr.: «Abengoa, S. A. Montajes Eléctricos», de Sevilla, ha presentado en este Ministerio la solicitud de importación

na presentado en este ministerio la soluctud de importación temporal número 1401.469 que comprende diez relés, con valor de 2.974.50 dólares, destinados a su incorporación a una expedición de meterial nacional que se va a exportar a Venezuela; Considerando que la importación temporal solicitada reune los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.º del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hucerse por Orden ministerial expresa

expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportacion, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Abengoa, S. A. Montajes Eléctricos», de Sevilla, a importar temporalmente diez relés, con valor total de 2.974.50 dólares, procedentes de Inglaterra, para sú incorporación a una expedición de material nacional que se va a enviar a Vancarpolo. a Venezuela.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancia, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Coniercio, Alvaro Rengifo Calderon.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

9673

ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que se concede a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, autorización global para la importáción, tamporal de materiales para la construcción de un buque petrolero pará Italia.

Ilmo Sr.: «Astilleros Españoles, S. A.», do Madrid, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción, en sus astilleros de Cadiz, do un buque petrolero de 236.000 toneladas de peso muerto, para Ítalia;

Resultando que la autorización global colicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economia nacional: